PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas, Por seis meses. 9'10 \*

Por tres id ..... 4:90 Palarrelos de Muños entre



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65 \*

Por tres id.... 6

Números sueltos. 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 362)

# GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, GObernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Agustin de Uberoaga, vecino de Guernica (Vizcaya), en el dia 17 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros con el nombre de «Sofía», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Lagunilla y Pinarcito, lindante por todos los vientos con terreno franco, designando las ciento cuarenta pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la peña alta con una cruz hecha á pico en Lagunilla y se medirán al NO. 500 metros, al SO. 400 metros, al SE. 900 metros y al NE. 600 metros, quedando cerrado el perimetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que trascurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Diciembre de 1900. Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, GObernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Hernaiz, vecino de Monterrubio, en el dia 22 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Teresa», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Carcilleja, lindante por el N. Pico de la Escollera, S. mojonera de Quintanar, E. Collado del Picacho y O. Sestil de Sancho Viejo, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una mina vieja en el rio de Carcilleja, desde donde se medirán al N. 200 metros y se colocará la primera estaca, de aquí al E. 250 la segunda, al S. 300 la tercera, al Q. 100 se colocará la cuarta, de aqui al N. 300 metros y con 150 al E. se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Diciembre de 1900. Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Rufino Zuazo, vecino de Salas de los Infantes, en el dia 22 del actual,

un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Gloria», en término del pueblo de Palacios de la Sierra, Ayuntamiento de id., sitio llamado Pago de Arriba, lindante al N. Carrascalejo, al S. Carrascal, al O. Alto Remozco y al E. arroyo Reovos, designando las veinticuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida una peña de mineral que existe en dicho Pago de Arriba y mide tres metros de ancha por uno y medio de alta, desde dicha piedra ó peña se medirán al N. 300 metros, colocando la primera estaca; desde esta al O. 200 metros segunda estaca, desde esta al S. 600 metros tercera estaca, desde esta al E. 400 metros cuarta estaca, desde esta al N. 600 metros quinta estaca y desde esta á la primera estaca 200 metros, quedando asi cerrado el perimetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Diciembre de 1900. Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, GObernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Hernaez Perez, vecino de Monterrubio, en el dia 22 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales con el nombre de «Pilar», en término del pueblo de Neila, Ayuntamiento de id., sitio llamado Collado de la Robredilla, lindante por el N. con Reguero, S. Pico de la Escalera, E. Collado de Sobralejos y O. mina Buena Fe», designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el Collado de la Robredilla, desde donde se medirán al N. 150 metros y se pondrá la primera estaca, de aquí al E. 400 la segunda, de aquí al S. 300 la tercera, de aquí al O. 400 la cuarta, y de aquí, con 150 metros al N., se llegará al punto de partida y queda cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletin oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 26 de Diciembre de 1900. Valentin Gomez.

### Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Santa Olalla de Bureba, se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito.

Burgos 27 de Diciembre de 1900. EL GOBERNADOR, Valentin Gomez.

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escalafon definitivo de las Maestras de escuela pública de esta provincia, reorganizado en conformidad con las prescripciones del Real de 27 de Abril de 1877 Real orden de 4 del mismo mes de 1882.

vincia	a, reorganizado en conf	ormidad con las presci	ripcio	nes	del Real	47	Alactic Court Local Court Cour	Canicosa. Fuentecén.	10	0	2.
decre	to de 27 de Abril de 1877	, Real orden de 4 del n	nismo	mes	de 1882,	48 49		Santa Inés.	14	9	traff.
y den	nas disposiciones legales	vigentes, que se inser	ta e	n est	te Boletin	50	EncarnacionMartinez.	Olmos de la Picaza.	angil	RIST	2.0
oficial	l para los efectos del art.	6.º del mencionado Rea	ded ded	creto	-110 x 127	51	M.ª Patrocinio Cuevas.	Mecerreyes.	14	2	
-	/ ( )	LICENTER STATE CONTRACTOR	18119/8	2500	50000000000000000000000000000000000000	52		Pedrosa del Principe.	13 13	4 2	denta de
2	THE REPORT OF THE PROPERTY OF	SULMODINE STORY	Tier de ser	mpo vicios.	Casos del art 3 en	53		Villanueva de Gumiel. Quintana del Pidio.	13	1	Sain, tak
de ó	NOMBRES.	PUEBLOS.	de sei	VIVIOS.	que se hallan	54 55		Tórtoles.	12	7	
órden	alle si le se l'accepte de	Same In the same	Años.	Meses.	comprendidas	56		Cubo de Bureba.	12	6	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *
-	Control of the Control	Carro and Carlos	and a	H H	Eura 178	57	Felisa Martinez.	Miraveche.	12	3	imal • 186
The b	AND REPORT OF LAND STATE	4.4. 01000	is the	A na	SHI THESE	58	Federica Ramos.	Palazaelos de Muñó.	12	1	83, C > 151
	the first of temptate	1.ª clase.	20 1	7	miet.	59	Josefa Ortega.	Moradillo de Roa.	11	8	SUL AL > 11.01
Control of Control	.a Rufina Villanueva.	Villahoz. Villalmanzo.	39	BIOS	2.°	60	Dolores Ruiz del Amo.	Salas de los Infantes.	11	- C - C - C - C - C - C - C - C - C - C	BEER STORY
2	Casilda Echevarria. Francisca Roman.	Sotillo de la Ribera.	36	6	»			L. Lawrence III		1.9	MARKET LA
4	Bruna Magdaleno.	Sto. Domingo de Silos.	BID	2	2.°, 3.° y 5.°		四一人是自由 十基 作品	4.* clase.	ODER	leV.	E SPecie
5	Secundina Garcia.	Tardajos. TA MOTERA	34	10	me s	1 D		Villovela.	11	6	to Croth
6	Escolástica Fernandez.	Aranda de Buero.	*		2.° y 3.°	2		Cilleruelo de Arriba.		4	nord,» ad
7	Maria Llorente.	Arauzo de Miel.	34	10	2.° y 3.°	3		San Mamés de Burgos		3	Trans, 18
8	Florentina Pulgar.	Villasilos. Vadocondes.	34	10	z. y s.	4 5	the state of the s	Barriosuso Hoyales de Roa.	11 10	10	STEVIS TO
9	Maria Corral. Emilia Manero.	Baños de Valdearados.	2	»	2.° y 3.°	6	Saturia Escolar. Leonisa Mamblona.	Peñalba de Castro.	10	10	otoA» D
11	Justa Bermejo.	Quintanilla del Agua.	34	4	THE STATE OF	7		Quintanapalla.	10	8	west»
12	Juliana Zubiaga.	Mambrillas de Lara.	2	2	2.° y 5.°	8	Ecequiela Aragonés.	Villalba de Duero.	10	6	12 × 10se
1000		High St. F. Hopkington Cont.	steel	的情	是是是是	9	Elvira Guridi.	San Martin del Zar.	10	4	agua >
	and the second of the second	2. clase.		正是自	6.69(美华/八)名使日	10	Juana A. Hendaya.	Avellanosa del Páramo	10	3 3	dimoti »
111	). Manuela Martinez.	Frias.	33	10	on engineer	111		Peral de Arlanza.	10	2	dimentification
2	Paulina Villanueva.	Monasterio de Rodilla.	3	101	2.° y 3.°	12		Bahabon de Esgueva. Santa Cecilia.	10	2	UBM * 27
3	Segunda Cuesta.	Villafruela.	32	10	Hardf SUBB	14		Grandival.	10	2	Reud » 184
4	Vicenta Requena.	Fuentelisendo.	00	3	2.°	15		San Llorente.	10	2	Elvie Blvil
5	Felisa Saez.	Melgar.	32	9	2.0	16	Elena Carretero.	Hontoria Valdearados.	10	2	to solt - the
6	Juana Gonzalez.	Ofia. Villam. de los Montes.	32	6	BUSINESS TOO	17	Facunda Veros.	Torregalindo.	10	0819	della di
9	Gregoria Martinez. Joaquina Lozano.	Cardeñadijo.	相關	3	2.9	18	Daminica Garay.	Berlangas.	10 10	dens.	ES PRAN
9	Josefa Veloso.	Castrillo de Murcia.	32	3	Hed English	19 20	Clotilde Martinez.	Royuela. Quemada.	10	mig.	Jeul» I
10	Maria Josefa Escudero	Sta. M. Ribarredonda.	A PA	100	3.°	21	Bernarda Lillo. Martina Galan.	Jaramillo-Quemado	10		aleast »
11	Florentina Tejero.	La Horra.	31	11	to adjung	22	Josefa Blanco.	Huerta de Arriba.	9	11	
12	Francisca Velez.	Villasandino.	34	11	2.°	23	Ramona Herce.	Bugedo.	9	11	*
13	Cenona Aguirre.	Miranda de Ebro. Pradoluengo.	94	035	2.	24	Isidora Campos.	San Juan del Monte.	9	11	»
14 15	Clara Cuende. Paula de la Fuente.	Santa Gadea del Cid.	32	8	ph of our 7	25	Ana Uriarte Champiach	Piérnigas.	9	9	AMETER NAME
16	Petra la Horra.	Adrada de Haza,	×	vile	2.92 1000	26	Florencia Gallo.	Berron.	9 9	8	DEUT TO THE
17	Leonarda Viniegra.	Quintanaloranco.	32	8	obar nota	27 28	Filomena Gonzalez.  Josefa Garcia.	Iglesias. (1) stag no s	9	8	6 6 2 5 E
18	Irene Granon.	Barbadillo de Herreros	000	10 100	2.0	29	Bárbara Sanz.	Pardilla.	9	7	be official
	. distroine se oue arin	dir metros Derueno	8 18		obash as	30	Nicolasa Elguea.	Rabanera del Pinar.	9	6	p unitable
	missio diche sustano	3.ª clase.			ateo aresiro	31	Urbana Elias.	Santibañez-Zarzaguda.		315	Eniment
111	D.* Mauricia Martin.	Rotuerta.	32	1 2	dun stries	32	Ramona A. Montero.	Treviño.	9	5	el netual,
2	Casimira Cortés.	Hontangas.	3	3	3.°	33	Maria Petra Gonzalez		9	3	ranius en
3	Micaela Gomez.	Arcos.	31	1	2.0 20 91	34 35	Emilia Buzon.	Burgos. Criales.	9	2	ab cardinal
4	Gregoria Gutierrez.	Torresandino. Olmedillo de Roa.	29	4		36	Maria Ortiz.  Raimunda Nájera.	Villaf.ª Montes de Oca.	The second	11	ob olden
5	Pascuala Sta. Maria.  Josefa Martinez.	Barbadillo del Pez.	*	2	2.0	37	Juana Aldea.	Rioseras.	18	10	L old w
7	Fernanda Trespaderne		28	11		38	Elpidia Rodriguez.	Pampliega.	8	9	ail orbra
8	Carolina Revilla.	Sta. Maria del Campo.	>		2.°	39	Maria Nieves del Mazo		8 8	9	to Tuon en
9	Juliana Saez.	Santa Cruz del Valle.	27	4		40	Dominga Osorio.	Villalmondar.		8	ojusi) se
10	Margarita Mateos.	San Martin de Rubiales		3	2.000000	41	Andrea Martin.	Ciruelos de Cervera.	8 8	6	dianter on
11	Petronila Gimenez.	Contreras.	26	6	2.°	42 43	Tomasa Lopez. Nicolasa Ramon.	Villalonquejar. Quintanilla del Coco.	8	6	ientinos di
12	Juana Saez Otero.	Pancorvo.  La Puebla de Arganzon	26	12	Zon DEDLIN	44	Catalina Aguirre.	Quintanavides.	8	4	Date + de
13 14	Vicenta Izarra. Mariana A. Carretero	Burgos.	3		2.°, 3.° y 6.°	45	Adelaida Maeso.	Hinojar del Rey.	8	4	All mobile
15	Deogracias Lopez.	Olmillos de Sasamon.	25	11		46	Damiana Guerrero.	Pradilla de Belorado.	8	3	1 802 OF
16	Jacoba Senoseain.	Poza de la Sal.	2	2	2.0	47	Filomena Vega.	Villadiego.	8	2	1 112
17	Damiana Perez.	Quintanilla San Garcia		D 1500 23		48	Felisa Gomez.	Pinilla-Trasmonte.	8	2	00 303
18	Desideria Diez.	Zazuar.	94	9	The same of the sa	49 50	Isabel Ceballos.	Barcina de los Montes. Las Rebolledas.	8 7	11	Name of the last o
19	Felipa Viniegra.	Revilla-Vallejera. Belorado.	24	4	2.°	51	Cándida Maria Arce. Adelaida Barrio.	Avellanosa de Rioja.	7	11	Herty > V
20 21	Juliana Martinez. Hipólita Santa Maria.	Neila.	24	8	man paint	52	Lorenza Garcia.	Villarcayo.	7	9	* * *
21	Micaela Sanz Gival.	Milagros.	0830	,	2.0	53	Isidora Roa.	Fresneda de la Sierra.	7	8	of 610108
23	Josefa Garcia.	Aranda de Duero.	22	7	ar no object	54	Emilia Martinez.	Garganchon.	7	4	eregro, da
24	Rufa Carrasco.	Fuantenebro.	21	m no.1	o desemble	55	Crispina Gutierrez.	Roa.	7	3	CHARL DE
25	Maria Sendino.	Mahamud.	21	duns	el muligion	56	Josefa Ruiz.	Nofuentes.	7	1	D VAL 31 91
26	Maria Blanco.	Caleruega. Barbadillo del Mercado	21 21	(e 10	e isse gobi	58	Josefa Juarez. Inés Hernandez.	Fresno de Riotiron. Navagos.	7	1	M 08 895
27 28	Anacleta Martinez. Manuela Bartolomé.	Tordomar.	20	1	3 42 3 36	59	Vicenta Garcia.	Montejo de San Miguel	. 7	030	Ed ab lat
28 29		Peñaranda de Duero.	20	100	Discount.	60	Isidora Domingo.	Loranquillo.	6	10	CAPTER STREET, GARLING STREET,
30		Busto de Bureba.	19		,	61	Teódula Escudero.	Ura.	6	9	The second of the second
31	Martina Hernando.	Cueva de Juarros.	19		*	62	Leoncia Escudero.	Cerezo de Riotiron.	6	9	
32	Juliana Rodriguez.	Huerta de Rey.	18		) >	63	Inés Domingo.	Salgüero de Juarros.	6	1119	THE RESERVED TO A PROPERTY OF THE PARTY OF T
33		Fuentespina.	18	-	EN EX333 - 167.0	64 65	Juana Sagredo.	Cardeñuela-Riopico. Fresnillo de las Dueñas	6	99	PULL FROM SERVICE A SALEN
34		Arenillas Riopisuerga	18		50 MBG 27G	66	Dionisia Molinos.  Angela del Rio.	Villalbos.	6	8	and the same of the same of the same of
35 36		Villegas.	10		8 minute	67	Maria Consuelo Cea.	Vizmalo.	6	8	nimo de a
37		Los Balbases.	16	1 4	8	68	Manuela Herrero.	San Adrian de Juarros		8	1 16 M > 17
38	Amalia Munguira.	Quintanar de la Sierr	a 16	i Black	70 It lowned	69	Maria Pilar Pasaron.	Santiago de Tudela.	6	8	FRE JOSE
39	Paula Bermejo.	Guzman.	1-16		7 horsend	70	The state of the s	Caborredondo.	6		ara perju
40		Sasamon.	16	201	2 3	$\begin{array}{ c c c c c c c c c c c c c c c c c c c$	Jacoba Ibirien. Juliana Cantarino.	Quincoces de Suso. Castrillo-Matajudios.	6		
41		Presencio.	15		2 1 1 2 3 1 1 1	73	Secundina Arena.	Vallejo.	6		
42	Isabel Alia Gomez.	lerrangon.	1 18	1		10	Secundina Arena.	1, 4410]01			

115 116

117 118 119

127

133 134

145 146 147

153 154

155 156

157

158

164 165

166

167

Jo Fe

Fi Be

M

M

N

M E

M

M

Ro

Vi M. Ju

Jo Jo Do Be Ri

Gi

|MambrillasdeCastrejon| 14

Miranda de Ebro.

Fuentelcesped.

Canicosa. Fuentecén.

Campillo de Aranda.

9 \* 8

27

15

2.° y 5.°

43 D. Ildefonsa Paniagua.

Adelaida Martin.

Segunda Barrio. Antonia Olalla.

Manuela Ramirez.

44

45

46

47

75   Segunda Marting.   La Nuez de Abajo.						
Table   Tabl			Solanas de Valdelucio.		5	list?
776			La Nuez de Abajo.			1000
Table   Tabl					3	4787
Petro   Petr						GALES.
So				12		THE ST
Section   Sect			. Garoña.	6	PER CO. NO.	BILLIE CONTRACTOR
Sal   Sabel   Fernande   Sallejones   Sall			Carcedo de Burgos.	5	10	PAGE
				5		T. I
Section   Sect				5		box
Semila Castano.   Semila Cas			Cantabrana	5		sof?
Maria E. Guttierez.   Selvira Areizaga.   Quecedo.   5   2				5		n teo
93	87	Maria E. Gutierez.	CONTROL OF THE CONTRO	5		april
93				5	2	Ogea
93				5	2	The same
93				5	2	201
93				5	2	al an
Petra Velasco.   Amaya.   5   7   7   7   7   7   7   7   7   7		Juana Perez		5	中于工作的	REST
Petra Garcia.   Willatnelda.   4   11						the to
Bienvenida Alata.   Lomana		Petra Garcia.			The Park of the Pa	16-3
Florentina Gome   Spinosa del Monte,			Lomana.		100,120,000	in de
Valeriana Lerone		HermenegildaCalveras				13.57
Antonia Mediavili,   Dernardina Encab.   La Prada.   4   1   1   1   1   1   1   1   1   1						uni()
Dolores Saiz Turentes   Dolo						History
Josefa Antonia Zaala.						Legal
Angela Castrillo.						TIAN.
Dolores Saiz Turentes   Guma.	103	Angela Castrillo.	Villagalijo.		LIDA CEDADO	15/51/3
Toribia Aparicio.   Guma.   La Riva.		Dolores Saiz Turientes	Salazar de Amaya.		1	TERRY
Manuela Saez.   Gregoria Tobalin   Cascajares de Bureba.   4   1   Cascajares de Bureba.   5   2   2   2   2   2   2   2   2   2		Toribia Aparicio.	Guma.	4	1	17632
Cascajares de Bureba.   1   1   1   1   1   1   1   1   1				5. 不至150000		283
Description   Company			TO A SECURE OF THE PROPERTY OF		177 DEC 104 0	EVER
Josefa Gonzalez.   Genara Diez.   Castrillo de la Reina.   3   2   1   2   2   2   2   3   3   3   4   4   4   4   4   4   4					THE STATE OF THE PARTY OF THE P	100
111	110					BEER
114						LINE CH
115				3		BY BE
116				Link way by	The second sur-	1610
116						263
118	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	- Contraction				T.S. TE
Main			1 (7 T T T T T T T T T T T T T T T T T T			9201
190		M. Amparo Fernadez.	Nidáguila.			12.154
121		Juana Otazu.	Los Tremellos.	2		100
122				2	1	1
123					1	
124   Bernarda Garcia.   Rufina Mendo.   San Mamés de Abar.   2   3   4   126   Juliana Sopeña.   Pino de Bureba.   1   11   11   127   128   Carmen Zamora.   Piedrahita de Juarros.   1   11   11   129   Petra Aguirre.   Belbimbre.   1   11   11   11   130   Lucia Pompeya delkio.   131   Josefa Ignacia Arin   132   Victorina Romo.   Cebelleros.   1   11   11   11   133   Maria Arandilla.   Villafria San Zadornil.   1   11   11   11   11   11   11   1		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY OF THE PA		2		\$200 L
125					To the Control	
127   Gregoria Gutierrez   Piedrahita de Juarros.   1   11   11   129   Petra Aguirre.   Belbimbre.   1   11   11   130   Lucia Pompeya delkio.   Fuenteurbel-   1   11   11   131   132   Victorina Romo.   Cebolleros.   1   11   11   133   Maria Arandilla.   Villafria San Zadornil.   1   11   134   Manuela Parra.   Grijalba.   1   11   11   136   Maria Garcia Undurraga.   Antonia Mesillas.   Cadiñanos.   1   11   11   11   136   Maria Garcia Undurraga.   Calzada de Bureba.   1   11   11   11   11   11   11   1	125	Rufina Mendo.	San Mamés de Abar.		1	
128		Control of the Contro			11	197 J
129					11	
130		Committee of the control of the cont			100000000000000000000000000000000000000	
131		THE WAS A STATE OF THE PARTY OF			A Property of	
132				Phase and	The second second	DIES.
133		Victorina Romo			(2) PHO . T . W	SELECT.
134						13/142
135						50 M
Maria Asuncion Bapna   Hornillos del Camino.   1   11			Quintanilla-Urrilla.		Marine of the particle of	18 18
138					ALC: NO THE REAL PROPERTY.	T. Con
Ricarda Hernandez   Talamillo del Tozo.   1   10					STATE OF THE PARTY OF	NATE:
140					V SPINAL BLES	E HE
141         Josefa Ozamiz.         Bárcena de Bureba.         1         7           142         Felisa Ceballos.         Celada de la Torre.         1         7           143         Aceli Romero Paniana.         Cadiñanos.         1         7           144         Maria E. Hernandez         Urria.         1         6           145         Francisca Bárcena.         Valdazo.         1         6           146         Benita Ruiz Navas.         Urbel del Castillo.         1         6           147         Ambrosia Inza.         Zurbitu.         1         6           148         Antonia Mesillas.         Calzada de Bureba.         1         6           149         Raimunda Pascual.         Cigüenza.         1         5           150         Filomena de la Hoz.         Ibeas de Juarros.         1         4           151         Agapita Infante.         Cilleruelo de Abajo.         1         4           152         Amancia Plaza.         Pineda Trasmonte.         1         4           153         Victorina Lopez.         Moradillo de Sedano.         1         4           154         Juana Espinosa.         Dordoniz.         1         1	140				10000000000000000000000000000000000000	是為
142	141	Josefa Ozamiz.	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	COLLEGE OF STREET		A PA
Maria E. Hernandez Francisca Bárcena.  Waldazo.  Urbel del Castillo.  Ambrosia Inza.  Antonia Mesillas.  Raimunda Pascual.  Filomena de la Hoz.  Amancia Plaza.  Victorina Lopez.  Juana Espinosa.  Matilde Carbonell.  Leonor Diez.  Matividad del Val.  Paula Gago.  Ignacia Undurraga.  Idia Maria E. Hernandez  Valdazo.  Urbel del Castillo.  1 6  Lostillo.  1 7  Lostillo.  1 7  Lostillo.  1 7  Lostillo.  1 7  Lostil		Felisa Ceballos.	Celada de la Torre.	1	7	19619
Francisca Bárcena. Benita Ruiz Navas.  146 Benita Ruiz Navas.  147 Ambrosia Inza.  148 Antonia Mesillas.  149 Raimunda Pascual.  150 Filomena de la Hoz.  151 Agapita Infante.  152 Amancia Plaza.  153 Victorina Lopez.  154 Juana Espinosa.  155 Matilde Carbonell.  156 Leonor Diez.  157 Modesta Hernando.  158 Natividad del Val.  159 Paula Gago.  160 Ignacia Undurraga.  161 Bernardina Arriazahl.  162 Maria Cruz Asenjo.  163 Maximina Yañez.  166 Maria Garcia y Garca.  166 Valdazo.  167 Urbel del Castillo.  160 Calzada de Bureba.  160 Cigüenza.  160 Leoas de Juarros.  160 Ligracia Undurraga.  160 Cilleruelo de Abajo.  160 Abajo.  160 Leonor Diez.  160 Rábanos.  160 Leonor Diez.  160 Cigüenza.  161 Pedrosa Valdeporres.  161 Dernardina Arriazahl.  162 Maria Cruz Asenjo.  163 Eugenia Chomon.  164 Josefa Rodriguez.  165 Maximina Yañez.  166 Maria Garcia y Garca.  178 Valdazo.  189 Carchillo.  180 Calzada de Bureba.  180 Cigüenza.  180 Josefa Rodriguez.  180 Cilleruelo de Abajo.  180 Abajo.  180 Abajo.  180 Cilleruelo de Abajo.  180 Abajo.  190						distant.
146 147 148 148 149 149 150 150 150 150 150 150 150 150 150 150				(C) 145 (S) (S)		Can
147 Ambrosia Inza.  148 Antonia Mesillas.  149 Raimunda Pascual.  150 Filomena de la Hoz.  151 Agapita Infante.  152 Amancia Plaza.  153 Victorina Lopez.  154 Juana Espinosa.  155 Matilde Carbonell.  156 Leonor Diez.  157 Modesta Hernando.  158 Natividad del Val.  159 Paula Gago.  160 Ignacia Undurraga.  161 Bernardina Arriazahl.  162 Maria Cruz Asenjo.  163 Eugenia Chomon.  164 Josefa Rodriguez.  165 Maximina Yañez.  166 Maria Garcia y Garca.  166 Calzada de Bureba.  1						到数约
Antonia Mesillas.  Raimunda Pascual. Filomena de la Hoz.  Sapita Infante.  Agapita Infante.  Cilleruelo de Abajo.  Libeas de Juarros.  Cilleruelo de Abajo.  Amancia Plaza.  Victorina Lopez.  Juana Espinosa.  Dordoniz.  Dordoniz.  Leonor Diez.  Matilde Carbonell.  Leonor Diez.  Modesta Hernando.  Natividad del Val.  Paula Gago.  Ignacia Undurraga.  Incio.  Maria Cruz Asenjo.  Eugenia Chomon.  Josefa Rodriguez.  Maria Garcia y Garca.  Calzada de Bureba.  1 6  Calzada de Bureba.  1 5  Calzada de Bureba.  1 6  Cigüenza.  1 4  Cilleruelo de Abajo.  1 4  Pineda-Trasmonte.  1 4  Pineda-Trasmonte.  1 2  Pedrosa Valdeporres.  1 1  Rábanos.  2 11  Natividad del Val.  Quintanaloma.  3 11  Ircio.  1 1  Ircio.  Irc	147		The second secon		FILE CONTRACTOR	桥路
Raimunda Pascual. Filomena de la Hoz. Situation de la Hoz. Filomena de la Hoz. Situation de Juarros.  Agapita Infante. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Situation de Sedano. Situation de Sedano. Cilleruelo de Abajo. Cilleruelo de Ab	148	Antonia Mesillas.				A THE
Agapita Infante. Cilleruelo de Abajo. Amancia Plaza. Pineda-Trasmonte. 1 4  Dordoniz. 153  Juana Espinosa. Dordoniz. 154  Leonor Diez. Rábanos. 157  Modesta Hernando. Rebolledo-Traspeña. 158  Natividad del Val. Rayales del Páramo. 159  Paula Gago. Ruyales del Páramo. 160  Ignacia Undurraga. Ruyales del Páramo. 161  Bernardina Arriazabl. 162  Maria Cruz Asenjo. Santovenia. 163  Eugenia Chomon. Incinillas, Josefa Rodriguez. 164  Maximina Yañez. 165  Maria Garcia y Garca. Sotovellanos.  Cilleruelo de Abajo. 1 4  Pineda-Trasmonte. 1 4  Adaptical Paramo. 1 1  I 2  Rábanos. 1 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1  I 1			Cigüenza.	1	MADE SHAPE	BU.
Amancia Plaza.  Victorina Lopez.  Juana Espinosa.  Moradillo de Sedano.  Juana Espinosa.  Dordoniz.  Pedrosa Valdeporres.  Leonor Diez.  Rábanos.  Incinillas,  Bernardina Arriazabl.  Maria Cruz Asenjo.  Eugenia Chomon.  Josefa Rodriguez.  Moradillo de Sedano.  Rebolledo-Traspeña.  Juana Espinosa.  Juana Espinosa.  Rebolledo-Traspeña.  Juana Espinosa.  Juana Espinosa.  Rebolledo-Traspeña.  Juana Espinosa.  Ju						
Victorina Lopez.  Moradillo de Sedano.  Juana Espinosa.  Moradillo de Sedano.  1 4  Dordoniz.  Pedrosa Valdeporres.  Leonor Diez.  Rábanos.  Modesta Hernando.  Rebolledo-Traspeña.  Natividad del Val.  Paula Gago.  Ignacia Undurraga.  Bernardina Arriazabl.  Maria Cruz Asenjo.  Eugenia Chomon.  Josefa Rodriguez.  Moradillo de Sedano.  1 4  Leonor Diez.  Rábanos.  1 1  Rabanos.  1 1  Ruyales del Páramo.  Ircio.  Vivanco.  Santovenia.  Incinillas,  Josefa Rodriguez.  Llanillo de Valdelucio.  Maria Garcia y Garca.  Sotovellanos.  1 2  Vivanos.  1 1  Llanillo de Valdelucio.  1 2  Vivanos.  1 1  Llanillo de Valdelucio.  1 2  Vivanos.  1 1  Llanillo de Valdelucio.  1 2  Vivanos.  1 1  Dordoniz.  1 2  Natividad del Val.  Vivanos.  1 1  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Vivanos.  1 1  Dordoniz.  1 2  Vivanos.  1 1  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Vivanos.  1 1  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 1  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 2  Dordoniz.  1 1  Dordoniz.		Agapita Infante.		DESIGNATION OF	S1801 3530	237
154 Juana Espinosa.  Matilde Carbonell.  156 Leonor Diez.  Modesta Hernando.  Natividad del Val.  159 Paula Gago.  160 Ignacia Undurraga.  161 Bernardina Arriazahl.  162 Maria Cruz Asenjo.  163 Eugenia Chomon.  164 Josefa Rodriguez.  165 Maximina Yañez.  166 Maria Garcia y Garca.  Dordoniz.  1 2  Pedrosa Valdeporres.  1 1  1 1  1 1  1 1  1 1  1 1  1 1  1				OWNERS AND ADDRESS.	THE REAL PROPERTY.	354
155 Matilde Carbonell, 156 Leonor Diez. Rábanos. 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	154			P4 5 3 2 2 2 2 2 2 3 3 4		No.
156 Leonor Diez. Rábanos. 11 157 Modesta Hernando. Rebolledo-Traspeña. 11 158 Natividad del Val. Quintanaloma. 11 159 Paula Gago. Ruyales del Páramo. 11 160 Ignacia Undurraga. Ircio. 11 161 Bernardina Arriazabil. Vivanco. 11 162 Maria Cruz Asenjo. Santovenia. 11 163 Eugenia Chomon. Incinillas, 11 164 Josefa Rodriguez. Llanillo de Valdelucio. 11 165 Maximina Yañez. 10 166 Maria Garcia y Garca. Sotovellanos. 10		Matilde Carbonell.	Pedrosa Valdeporres.			Sales.
158 Natividad del Val. 159 Paula Gago. 160 Ignacia Undurraga. 161 Bernardina Arriazahl. 162 Maria Cruz Asenjo. 163 Eugenia Chomon. 164 Josefa Rodriguez. 165 Maximina Yañez. 166 Maria Garcia y Garca. 178 Quintanaloma. 189 Paula Gago. 190 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Vivanco. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 114 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 119 Paula Gago. 110 Paula Gago. 111 Paula Gago. 111 Paula Gago. 112 Paula Gago. 112 Paula Gago. 113 Paula Gago. 115 Paula Gago. 116 Paula Gago. 117 Paula Gago. 117 Paula Gago. 118 Paula Gago. 118 Paul		Leonor Diez.	Rábanos.		11	in all
159 Paula Gago. 160 Ignacia Undurraga. 161 Bernardina Arriazabil. 162 Maria Cruz Asenjo. 163 Eugenia Chomon. 164 Josefa Rodriguez. 165 Maximina Yañez. 166 Maria Garcia y Garca. 170 Suyales del Páramo. 180 11 Ircio. 180 Santovenia. 180 11 Ircinillas, 181 11 Ircinillas, 181 182 183 183 183 183 183 183 183 183 183 183			Rebolledo-Traspeña.	-32740	11	ere is it
160 Ignacia Undurraga. 161 Bernardina Arriazahl. 162 Maria Cruz Asenjo. 163 Eugenia Chomon. 164 Josefa Rodriguez. 165 Maximina Yañez. 166 Maria Garcia y Garca. 170 Solo Taramo. 11 Ircio. 171 Solo Taramo. 11 Ircio. 11 Santovenia. 11 Ircio. 11 Santovenia. 11 Ircio. 11 Santovenia. 11 Ircio. 12 Santovenia. 13 Ircio. 14 Santovenia. 15 Ircio. 16 Santovenia. 16 Santovenia. 17 Ircio. 18 Ircio. 19 Ircio. 10 Santovenia. 10 Ircio. 11 Ircio. 12 Ircio. 11						
161 Bernardina Arriazabil. Vivanco				NE S	COOPERATOR TO	ANG!
162 Maria Cruz Asenjo. Santovenia. 3 11 163 Eugenia Chomon. Incinillas, 3 11 164 Josefa Rodriguez. Llanillo de Valdelucio. 3 11 165 Maximina Yañez. Burceña. 3 10 166 Maria Garcia y Garca. Sotovellanos. 3 10	161			1000	the same of the same of	
163 Eugenia Chomon. Incinillas,	162	Maria Cruz Asenjo.		1		THE PARTY
165 Maximina Yañez, Burceña. > 10 166 Maria Garcia y Garca. Sotovellanos. > 10		Eugenia Chomon.	Incinillas,	47.77	-11	581
166 Maria Garcia y Garca. Sotovellanos. 10		Josefa Rodriguez.		*	A PARTY OF	
To the contract of the contrac		Maria Garcia v. Garch		ST IN THE	Company of the last	
- Samuel Filler File File File File File File File File		Evelia del Bosque.		Section 1		
			T HAUZ TACABOT			3 3 3

168	D. Matea Rubio.	Castil de Carrias.	1 >	1 10		2
169	Beatriz Guinea.	Castresana,	>	10		>
70	Eugenia Mocha.	Manzanedo.	>	10	Sec. Sec.	>
171	Encarnacion Sanz.	Castrillo-Rucios.		10	100	>>
172	Emilia Rodriguez.	Rebolledillo.		10	9136	2
73	Teresa Junquera.	Pinilla de los Moros.	( >	9	Par Par	>>
74	Antonia Albarran.	Castil-Delgado.	>	8 7	80 %	*
175	Victorina Gutierrez.	Humienta.				
176	Felipa Moral.	San Pantaleon de Losa	»	7	32.0	20
177	Maria Luisa Guinea.	Higon.	1 ×	703		>
178	Francisca Rico.	Villanueva las Carretas	>	6	in the	>
179	Juana de Anta.	Cayuela.	2	6	to the	
180	Saturia Saiz Villa.	Ailanes.	25	6	THE STATE OF	
181	Ignacia Velazquez.	Terminon.	>	6	,	>
82	Emilia Barbero.	Revillalcon.	>	6	7	
83	Pastora Hernandez.	Villalval.	>	6		20
84	Dolores Ramos.	Turzo.	) »	6	m and	5
185	Leocadia Fernandez.	Brieva de Juarros.	112	6	TEE ;	. «
86	Venancia Martin.	Castrovido.		6	STEEL .	>
87	Teresa Serrano.	Revillagodos.	*	5	Serie de	19
188	Jacinta Garcia.	Santa Cruz del Tozo.	OL NE	5	20.34	20
189	Valentina M." Pilar Garcia.		20	5	DO DO	
190		Castromorca	*	4	obst.	>
191	Eulalia San José.	Ranera.		4	月景图,	
192	Fancisca Martin.	Villalta.	>	3	Mile is	<b>&gt;</b>
[93]	Antolina Gago.	Lerma.	insi	3	(0397)	200
194	Valentina Iglesias.	Sta. Olalla del Valle.	a Di	2	i transiti	
195	Juana Vadiola.	Haedo de Linares.		2	X	
196	0		>	1	X	0
197	Leonor Cuesta.	Puras de Villafranca.	*	1	E1951	
198	Gudelia del Barrio.	Irús.	*	1	The state of the s	0
19	THE PROPERTY OF A	100000000000000000000000000000000000000	EZ YEB	Bak n	1.300	10

Cuyo escalafon definitivo, en virtud de lo propuesto por la Comision del personal y de lo accrdado por esta Junta provincial en sesion celebrada el dia 17 del corriente mes, se inserta en este Boletin para los efectos prevenidos en el art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás disposiciones legales vigentes.

Burgos 20 de Diciembre de 1900. =El Gobernador, Presidente, Valentin Gomez. = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

Advertencia.— Los méritos contraidos y servicios en propiedad prestados por todas las Maestras que figuran en este escalafon se hallan computados, teniendo en cuenta la fecha de la expedicion del titulo profesional, y hasta el dia 30 de Septiembre de 1899, en que empezaron hacerse los trabajos de esta clasificacion definitiva, Pueden las maestras interesadas presentarse en la Secretaria de esta Junta provincial à recoger los justificantes originales de sus méritos y servicios.

Extracto de las hojas de servicios de las Maesiras agraciadas por antigüedad con las plazas vacantes en la primera clase del escalafon.

Número 11.—D.ª Justa Bermejo Perez. — Tiene titulo de Maestra elemental expedido el 1.º de Septiembre de 1864. Acredita 34 años y 4 meses de servicios en propiedad. Figura con el número 1 de la segunda clase en el escalafon anterior.

Extracto de las hojas de servicios de las Maestras agraciadas por antigüedad con las plazas vacantes en la segunda clase del escalafon.

Número 13.—D.ª Zenona Aguirre.—Tiene titulo elemental expedido el 18 de Octubre de 1864. Acredita 34 años y 11 meses de servicios en propiedad. Figuraba en la tercera clase del escalafon anterior con el número 5.

Número 15.— D.\* Paula de la Fuente. — Tiene titulo elemental expedido el 6 de Mayo de 1864. Acredita 32 años y 8 meses de servicios en propiedad. En el escalafon anterior figuraba con el número 7 de la tercera clase.

Número 17.—D.ª Leonarda Viniegra.—Tiene titulo elemental expedido el 18 de Septiembre de 1865. Acredita 32 años y 8 meses de servicios en propiedad. Figuraba en el escalafon anterior con el número 9 de la tercera clase.

Extracto de las hojas de servicios de las Maestras agraciadas por antigüedad con las plazas vacantes en la tercera clase del escalafon.

Número 52.—D.ª Modesta Salvador y Mozos.—Tiene titulo elemental expedido el 24 de Julio de 1872. Acredita 13 años y 4 meses de servicios en propiedad.

Número 53.—D.\* Vicenta Perez Angulo.—Tiene titulo de Maestra elemental expedido el 25 de Abril de 1883. Acredita 13 años y 2 meses de servicios en propiedad.

Número 54.—D.<sup>a</sup> Carmen Calvo Polo.—Tiene titulo superior expedido el 2 de Enero de 1885. Acredita 13 años y un mes de servicios en propiedad.

Número 55.— D.ª Micaela Sendino.—Tiene titulo superior expedido el 13 de Septiembre de 1882. Acredita 12 años y 7 meses de servicios en propiedad.

Número 56.— D.ª Escolástica España.—Tiene título elemental expedido el 2 de Enero de 1885. Acredita 12 años y 6 meses de servicios en propiedad.

Número 57.—D.ª Felisa Martinez.
—Tiene titulo superior expedido el 27 de Diciembre de 1884. Acredita 12 años y 3 meses de servicios en propiedad.

Número 58.-D.ª Federica Ra-

mos Perez.—Tiene titulo elemental expedido el 3 de Septiembre de 1880. Acredita 12 años y un mes de servicios en propiedad.

Número 59.—D.\* Josefa Ortega.

— Tiene titulo superior expedido el 27 de Diciembre de 1886. Acredita 11 años y 8 meses de servicios en propiedad.

Número 60.—D.\* Dolores Ruiz del Amo. — Tiene titulo superior expedido el 7 de Marzo de 1888. Acredita 11 años y 6 meses de servicios en propiedad.

Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Art. 6.º Las expresadas Juntas harán insertar en el Boletin oficial de su provincia, dentro de los 15 dias siguientes à la fecha de este decreto, el anuncio correspondiente para la presentacion en el plazo de un mes de las solicitudes documentadas de las que se crean con derecho al aumento de sueldo de alguna de las tres clases que la ley señala.

Quedarán resueltas todas estas solicitudes y publicado en el Boletin oficial el escalafon provisional en el plazo de otro mes.

Los que se crean perjudicados podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince dias; y resueltas que sean en el término de ocho estas reclamaciones, se publicará el escalafon definitivo, que empezará á regir desde luego.

Las que no se conformen con esta segunda resolucion de la Junta podrán acudir en alzada á la Direccion general de Instruccion pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUC-CION PUBLICA. = En contestacion á la consulta elevada por V. S. con fecha 18 del mes próximo pasado, referente à la provision de varias plazas en los escalafones de Maestros, esta Direccion general ha resuelto manifestar à esa Junta lo siguiente: 1.º Que la Real orden de 4 de Abril de 1882 es la vigente en cuanto á escalafones. 2.º Que segun se halla determinado en la Real orden de 20 de Marzo último, deben proveerse todas las vacantes que ocurran hasta el momento de la provision. Y 3.º Que les servicios deben computarse tambien hasta esa misma fecha.=Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1885. = El Director general, Aureliano Fernandez Guerra.=Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Burgos.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUC-CION PÚBLICA. — Vista la consulta de V. S. referente à la formacion de escalafon de Maestros, esta Direccion general ha resuelto contestar: 1.º Que para poderse apreciar como mérito para los escalafones ciertas gracias y condecoraciones,

tienen estas que haberlo sido á propuesta de las respectivas Juntas y con informe del Consejo de Instruccion pública. Y 2.º Que no son computables los años de servicios prestados en escuelas sin el titulo profesional correspondiente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1885. El Director general, Aureliano Fernandez-Guerra. Sr. Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública de Burgos.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 15 de Octubre último, me comunica la órden siguiente:

«En vista del expediente incoado por virtud de la consulta elevada á este Centro por la Junta provincial de Instruccion pública de Burgos acerca de la interpretacion que debe darse á la regla 5.ª de la Real órden de 4 de Abril de 1882, esta Direccion general ha acordado resolver la expresada consulta en sentido de que la regla 5.ª de la Real orden expresada reconoce á los Maestros y Maestras que tengan derecho á ascender por antigüedad y mérito la facultad de optar por el concepto que les sea mas ventajoso.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento á los efectos oportunos. Díos guarde á V. S. muchos años. Valladolid 4 de Noviembre de 1896.—El Rector, Dr. Andrés de Laorden. — Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Burgos.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA.

Circular. 1000 mallar

#### Presupuestos para 1901.

Esta Junta ha dispuesto que los representantes de fundaciones par ticulares, de carácter permanente, sujetos al Protectorado del gobierno bajo el articulado de la Instruccion de 14 de Marzo de 1893, que, teniendo remitidos los presupuestos de 1901, no los hayan recibido aprobados hasta el dia por haberse acordado en ellos reforma ú otras causas, se atengan al del periodo anterior, que termina en fin de este mes, para todos los gastos cuya necesidad sea la administracion y asistencia de enfermos ó asilados, cuando se trate de Hospitales y casas de Beneficencia, ó la de personal de Profesores y material de enseñanza cuando sean Escuelas ó Colegios, á fin de no desatender ni un momento obligaciones tan sagradas y preferentes, mientras tanto la Superioridad va ultimando este importante servicio con la primacía que dedica al mismo.

Burgos 22 de Diciembre de 1900. El Gobernador, Presidente, Valentin Gomez.—P. A. D. L. J., Daniel Gonzalez Miguel, Secretario.

## COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporacion, en cumplimiento de lo resuelto por la Diputacion, ha acordado anunciar la vacante de Escribiente 2.º de la clase de terceros de sus oficinas, dotada con el haber anual de '999 pesetas; advirtiendo que los aspirantes á la misma habrán de practicar, ante el tribunal que al efecto se constituya, compuesto del Vicepresidente y Vocales de esta Comision, los ejercicios de escritura y aritmética que prueben su aptitud y contestar una de las preguntas que á cada aspirante le corresponda por suerte sobre nociones de la ley Municipal vigente de 2 de Octubre de 1877 y de la Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Los que aspiren à obtener dicha plaza presentaran sus solicitudes en la Secretaria de la Diputacion dentro de los treinta dias siguientes à la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, expresando en ellas las señas de sus domicilios respectivos, debiendo hacerles presente que se dará à luz en la misma publicacion oficial oportunamente el anuncio del dia, hora y local en que habrán de practicarse los ejercicios mencionados.

Burgos 25 de Diciembre de 1900. =El Vicepresidente, Felix Cecília. = P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

CONTRIBUCION DE UTILIDADES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la ley de Utilidades y 20 del Reglamento de 30 de Marzo último, la Diputacion provincial y Ayuntamientos remitirán á esta Administracion de Hacienda, dentro del próximo mes de Enero, una copia literal certificada de sus presupuestos de gastos para el año natural de 1901, en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de los empleados activos y pasivos, debiendo mandar al vencimiento de cada trimestre certificacion por duplicado de las alteraciones que experimente el pago de haberes del personal por vacantos ó cualquier otro motivo.

En el citado mes de Enero remitirán las cabezas de partido el presupuesto de gastos carcelarios y los Ayuntamientos que tengan los consumos por administracion el de gastos por este concepto.

Al propio tiempo se previene, tanto á la Diputacion como á las Corporaciones municipales, la obligacion en que están de dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 13 de dicha ley de 27 de Marzo úitimo, si tuvieran deudas propias en títulos de empréstitos ú obligaciones, ó en caso contrario, hacer

la manifestacion de que no tienen deuda alguna emitida.

Lo que se avisa á las Corporaciones provincial y municipales para que, con la mayor exactitud, cumplan el expresado servicio en el término señalado, ó sea en todo el mes de Enero próximo venidero, sin dar lugar á la aplicacion del caso 5.º del art. 54 del Reglamento antes citado.

Burgos 26 de Diciembre de 1900. — El Administrador, P. S., Gaspar Baleriola.

## TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las zonas 3.º de Burgos, Aranda de Duero, Sedano, Roa, Villarcayo y Villadiego para la liquidacion del 4.º trimestre del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes:

«Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relacion por los conceptos de la contribucion rústica, urbana amillarada, urbana fiscal, industrial, canon por superficie de minas y elaboracion de alcohol vínico correspondientes al 4.º trimestre de este año, durante los periodos voluntarios de cobranza que al efecto se señalaron, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 50 de la instruccion de 26 de Abril de 1900, declaro á dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio, que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de los respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecucion contra sus bienes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instruccion y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 24 de Diciembre de 1900. El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una.

#### Ama de cria.

Petra Burgos, con leche fresca y residente en el pueblo de Iglesias, se ofrece para criar en su casa.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAI.